



Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

RESOLUCION No. CSJBOYR22-355
21 de abril de 2022

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260521 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2022, se presentaron un total de 68 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado”, de las cuales en la presente resolución se resolverán 54 solicitudes relacionadas de la siguiente manera:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY22-293 y EXTCSJBOY22-1201	19/01/22 y 16/02/22	JOSE MANUEL BARON RODRIGUEZ	7.172.720	reclasificación por experiencia adicional
2	EXTCSJBOY22-1621	1/03/22	TOBO GONZALEZ DEISY PAOLA	46.387.724	reclasificación por capacitación adicional.
3	EXTCSJBOY22-1612	1/03/22	BAUTISTA CALIXTO CLAUDIA PATRICIA	40.027.695	reclasificación por capacitación adicional.

4	EXTCSJBOY22-16	6/01/22	ESPITIA ESPITIA HEIDY ASUCENA	33.369.720	reclasificación por capacitación adicional.
5	EXTCSJBOY22-1523	28/02/22	MEDINA DAVILA CIRO ALFONSO	7.182.783	reclasificación por capacitación adicional.
6	EXTCSJBOY22-1515	28/02/22	BUITRAGO CARO EDITH NATALIA	33.369.598	reclasificación por experiencia adicional
7	EXTCSJBOY22-1131	11/02/22	AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI	7.182.871	reclasificación por capacitación adicional.
8	EXTCSJBOY22-1547	28/02/22	GARCÍA MARTÍNEZ JAVIER ARGENIO	1.101.686.146	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
9	EXTCSJBOY22-1311 y EXTCSJBOY22-1814	21/02/22	GINA PAOLA ZAMUDIO MONTAÑA	1.056.954.375	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
10	EXTCSJBOY22-1423	24/02/22	MATAMOROS SALINAS PAOLA ANDREA	1.049.615.571	reclasificación por experiencia adicional
11	EXTCSJBOY22-1364	23/02/22	SIERRA CASALLAS CRISTIAN ALBERTO	1.054.093.328	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
12	EXTCSJBOY22-14	6/01/22	PEDRAZA RIOS IVAN ROBERTO	1.057.580.340	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
13	EXTCSJBOY22-506	31/01/22	NIÑO MENDIVELSO DANIEL FERNANDO	1.052.390.688	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
14	EXTCSJBOY22-204	14/01/22	ALARIO ECHAVARRIA MOISES DAVID	1.065.815.802	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
15	EXTCSJBOY22-1565	28/02/22	MEJIA PARRA MONICA ROCIO	1.057.586.009	reclasificación por experiencia adicional
16	EXTCSJBOY22-26	6/01/22	PUESTES FERNANDEZ YENY TATIANA	1.057.588.460	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
17	EXTCSJBOY22-1577	28/02/22	FAGUA NEIRA LUDY FERNANDA	1.049.626.008	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
18	EXTCSJBOY22-342	21/02/22	ANTOLINEZ HUMO LUIS EDUARDO	1.118.548.286	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
19	EXTCSJBOY22-1569	28/02/22	NIÑO MORENO ALBA ESTEFANIA	1.052.395.123	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
20	EXTCSJBOY22-1538	28/02/22	NOVOA DUEÑAS SANDRA LISETTE	1.049.619.617	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
21	EXTCSJBOY22-263 y EXTCSJBOY22-2703	18/01/22	GARCIA BECERRA JULIETH CONSTANZA	1.118.534.076	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
22	EXTCSJBOY22-1295	21/02/22	FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA	1.053.343.077	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
23	EXTCSJBOY22-1575	28/02/22	MORENO RAMIREZ JUAN DAVID	1.019.086.930	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
24	EXTCSJBOY22-1564	28/02/22	GUZMAN GARCIA JAIME ANDRES	80.224.927	reclasificación por experiencia adicional
25	EXTCSJBOY22-1505	28/02/22	MONTAÑA ROSAS ANA DUBIEY	53.051.534	reclasificación por experiencia adicional
26	EXTCSJBOY22-62 y EXTCSJBOY22-819	11/01/22	GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA	36.312.831	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
27	EXTCSJBOY22-1314	21/02/22	LEAL GALLO AURA LITH	1.052.401.859	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

28	EXTCSJBOY22-1549	28/02/22	RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY	1.052.394.116	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
29	EXTCSJBOY22-1593	1/03/22	PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS	1.057.572.636	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
30	EXTCSJBOY22-1573	28/02/22	CALDERON GALINDO ERIKA LORENA	1.049.608.918	reclasificación por experiencia adicional
31	EXTCSJBOY22-1457	25/02/22	TORO CUTA KAREN ELENA	1.057.589.812	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
32	EXTCSJBOY22-1596	1/03/22	RODRIGUEZ AVILA LUIS ANGEL	1.049.631.185	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
33	EXTCSJBOY22-1425	24/02/22	CAÑAS CARRILLO KATHERYNE ANNDREA LINETH	1.007.162.132	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
34	EXTCSJBOY22-1581	28/02/22	HEMBUS VILLALBA PAOLA ANDREA	1.053.610.032	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
35	EXTCSJBOY22-606	1/02/22	ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO	1.049.629.795	reclasificación por experiencia adicional
36	EXTCSJBOY22-1480	25/02/22	GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER	1.051.475.759	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
37	EXTCSJBOY22-1613	1/03/22	DAZA BARRETO JUAN EDUARDO	1.052.399.824	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
38	EXTCSJBOY22-1506	25/02/22	ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR	1.002.587.643	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
39	EXTCSJBOY22-1245	18/02/22	QUINTERO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	1.054.093.348	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
40	EXTCSJBOY22-1012	7/02/22	NAVAS SILVA SANDRA JOHANNA	1.049.617.521	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
41	EXTCSJBOY22-1134	11/02/22	VALBUENA ARANGO CARLOS ANDRES	1.057.546.846	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
42	EXTCSJBOY22-1492	25/02/22	SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA	1.049.607.100	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
43	EXTCSJBOY22-1061	8/02/22	RODRIGUEZ BRIJALDO MONICA EDELMIRA	1.053.609.737	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
44	EXTCSJBOY22-1137	11/02/22	BOHORQUEZ ALONSO LUZ GERALDINE	1.049.641.956	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
45	EXTCSJBOY22-1370	23/02/22	VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO	1.049.613.574	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
46	EXTCSJBOY22-1424	24/02/22	COY RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA	1.053.344.755	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
47	EXTCSJBOY22-683	2/02/22	PEREZ PATIÑO MONICA YILEISY	1.049.633.953	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
48	EXTCSJBOY22-538	31/01/22	ZULUAGA REYES ALEJANDRA VANESSA	1.049.630.246	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
49	EXTCSJBOY22-30 y EXTCSJBOY22-1078	05/01/22 y 9/02/22	ORJUELA PRIETO ANDRES FELIPE	1.049.634.584	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
50	EXTCSJBOY22-1574	28/02/22	MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA	1.019.103.946	reclasificación por experiencia y

					capacitación adicional.
51	EXTCSJBOY22-1543	28/02/22	REYES HERNANDEZ LINA PAOLA	1.118.528.863	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
52	EXTCSJBOY22-1616	1/03/22	LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE	1.049.637.960	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
53	EXTCSJBOY22-304	19/01/22	TARACHE PIDIACHE JAIVER	80.031.281	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
54	EXTCSJBOY22-1614	1/03/22	HERRERA DUITAMA DIEGO FERNANDO	1.052.398.870	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes previamente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2022, observándose que las 54 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación previamente relacionadas para el cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", teniendo en cuenta las particularidades propias en cada caso.

1. BARON RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 7.172.720.

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR21-287 del 21 de mayo de 2021, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

2. TOBO GONZALEZ DEISY PAOLA - 46.387.724.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>II Congreso Internacional de Derecho Público</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Diplomado de Derecho Contractual y de los Negocios	Diplomado	10
<u>Diplomado Nuevo Sistema de Investigación y Enjuiciamiento Criminal</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Seminario Segunda Jornada de Derecho Privado</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>I Congreso Internacional de Derecho Público</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>VII Simposio Nacional de Medicina Legal, Ciencias Forenses y el nuevo Sistema Penal Acusatorio</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas

en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

3. BAUTISTA CALIXTO CLAUDIA PATRICIA - 40.027.695.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogada	Pregrado	0
Curso de Windows, Word y Excel	Curso	0
Curso de Contabilidad Básica	Curso	0
Curso de Preparatorios	Curso	0
Diplomado en Derecho Administrativo	Diplomado	10
Diplomado Código General del Proceso	Diplomado	0
Diplomado en Acciones Constitucionales y Derechos Fundamentales	Diplomado	0
Diplomado para la Práctica Judicial en la Especialidad Laboral	Diplomado	0
Diplomado en Derecho Laboral	Diplomado	0
Especialización Derecho Administrativo	Especialización	0
Economista	Pregrado	0
Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: EXCEL	Curso	5
Puntaje Adicional		15
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		45

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diploma de abogado:* el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por la concursante
- *Cursos:* los certificados aportados en esta oportunidad ya fueron presentados y valorados al inicio de convocatoria, sumándose los mismos en el puntaje calculado como capacitación adicional. A su vez, en lo que respecta a los cursos de preparatorios, los mismos hacen parte del desarrollo del pensum de la carrera de derecho y por ende no constituyen estudios adicionales a los ya acreditados.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados

aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

4. ESPITIA ESPITIA HEIDY ASUCENA - 33.369.720.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		5,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho procesal.	Especialización	20
Diplomado en Contratación Estatal	Diplomado	10
<u>Abogada</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		35

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tomada en cuenta, conforme a que el diploma de abogada hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogada. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por la concursante.

5. MEDINA DAVILA CIRO ALFONSO - 7.182.783.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		25,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado en Fundamentos en Derecho Administrativo	Diplomado	10
<u>Diplomado en Fundamentos del Derecho Ambiental</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Fundamentos de Derecho Internacional Humanitario</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Fundamentos de Derechos Humanos</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Curso Virtual sobre la Ley 2080 de 2021	Curso	5
<u>Curso en Mecanismos Alternativos de Conflictos para actuar como Abogado Conciliador</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Régimen Disciplinario</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		15
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		40

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Cursos:* respecto del "Curso en Mecanismos Alternativos de Conflictos para actuar como Abogado Conciliador" ya fue presentado y valorado al inicio de convocatoria, sumándose el mismo en el puntaje calculado como capacitación adicional. Ahora bien, con relación a los demás cursos subrayados, los mismos no cumplen con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado".
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la

capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

6. BUITRAGO CARO EDITH NATALIA - 33.369.598.

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR21-287 del 21 de mayo de 2021, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

7. AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI - 7.182.871.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho Administrativo	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

8. GARCÍA MARTÍNEZ JAVIER ARCENIO - 1.101.686.146.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		80,67	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	11/10/2017	10/01/2018	90
E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana	26/01/2018	07/03/2019	402
<u>E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana - Resolución No. 181 de 2019</u>	<u>sin fecha</u>	<u>sin fecha</u>	<u>0</u>
<u>Coltempora S.A.S.</u>	<u>26/01/2018</u>	<u>25/01/2019</u>	<u>0</u>
<u>Coltempora S.A.S.</u>	<u>08/03/2019</u>	<u>01/07/2019</u>	<u>114</u>
<u>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - CONTRATO GGC-405-2019</u>	<u>02/07/2019</u>	<u>02/12/2019</u>	<u>151</u>
<u>Coltempora S.A.S.</u>	<u>03/12/2019</u>	<u>04/01/2020</u>	<u>32</u>
<u>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - CONTRATO GGC-173-2020</u>	<u>05/02/2020</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>327</u>
<u>Coltempora S.A.S.</u>	<u>01/01/2021</u>	<u>25/01/2021</u>	<u>25</u>
<u>Coltempora S.A.S.</u>	<u>26/01/2021</u>	<u>28/02/2021</u>	<u>0</u>
<u>Consultores en Gestión Humana S.A.S.</u>	<u>01/03/2021</u>	<u>02/11/2021</u>	<u>242</u>
<u>Consultores en Gestión Humana S.A.S. - Carta de Terminación de Contrato Laboral</u>	<u>sin fecha</u>	<u>sin fecha</u>	<u>0</u>
<u>Acuerdo No. 01 del 2 de febrero de 2022 y acta de posesión del 7 de febrero de 2022 - Tribunal Administrativo de Boyacá</u>	<u>07/02/2022</u>	<u>sin fecha</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1383
Puntaje Adicional			76,83
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, por cuanto éstas no cumplen los requisitos definidos en los numerales 3.5.1. y 3.5.8. del Acuerdo de Convocatoria, en los que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año), y resalta que con relación a las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos

irrelevantes para demostrar la experiencia, siendo de esta clase las resoluciones de nombramiento y acta de posesión aportadas por el concursante.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

Revisada la documentación aportada por el concursante se observó que los respectivos soportes relacionados en la solicitud de reclasificación respecto al ítem de capacitación adicional no fueron aportados por él, por ende, no es posible reconocer lo pretendido por el solicitante.

9. ZAMUDIO MONTAÑA GINA PAOLA - 1.056.954.375.

- **Experiencia Adicional.**

Respecto a la documentación aportada por la concursante, se observa que la allegada de manera oportuna bajo el radicado No. EXTCSJBOY22-1311 del 21 de febrero de 2022, no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto no cumple con lo dispuesto en los numerales 3.5.1. y 3.5.8. del Acuerdo CSJBOYA17-699, en los que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año), y resalta que con relación a las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia, siendo de esta clase las resoluciones de nombramiento y de funciones aportadas por la solicitante. Por ello, éstos nos pueden ser tenidos en cuenta para actualizar el factor de experiencia adicional.

Ahora bien, con relación a la certificación laboral de la Rama Judicial aportada con el radicado No. EXTCSJBOY22-1814 del 3 de marzo de 2022, se debe observar que, en la presente convocatoria, los concursantes interesados debían presentar sus peticiones dentro de los meses de enero y febrero de cada año, plazo que para este año se cumplía ente el **1° de enero al 28 de febrero de 2022**; por ello, y atendiendo que la concursante presentó su segunda petición mediante **radicado del 3 de marzo de 2022**, se establece que el mismo fue extemporáneo al haberse superado el término habilitado para la radicación de los mismos.

- **Capacitación Adicional.**

Con relación a la certificación expedida por la Universidad de Boyacá, no puede ser tomada en cuenta para actualizar el puntaje de la capacitación adicional, por cuanto ésta no cumple con lo dispuesto en el numeral 3.5.9. del Acuerdo de Convocatoria, en el cual se resalta que *"... la formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado..."*; al no observarse fecha de grado de la Maestría en Derecho Procesal y Probatorio.

10. MATAMOROS SALINAS PAOLA ANDREA - 1.049.615.571.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			73,11
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	20/10/2017	06/03/2018	137
Certificación Laboral Rama Judicial	07/03/2018	31/12/2018	295
Certificación Laboral Rama Judicial	01/01/2021	23/02/2022	413
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			845
Puntaje Adicional			46,95
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

11. SIERRA CASALLAS CRISTIAN ALBERTO - 1.054.093.328.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		64,83	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Sala Jurisdiccional Disciplinaria	04/02/2019	29/03/2019	56
Tribunal Superior de Tunja - Sala Civil Familia	01/04/2019	29/07/2019	119
Ecopetrol - Contrato de Prestación de Servicios	01/08/2019	31/07/2020	360
Certificación de la doctora JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA - ABOGADA ESPECIALISTA	01/09/2020	11/02/2022	521
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1056
Puntaje Adicional			58,67
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

Respecto al diploma de abogada, la misma no fue tenida en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.

12. PEDRAZA RIOS IVAN ROBERTO - 1.057.580.340.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		64,56	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	10/10/2017	11/07/2018	272
Certificación Laboral Rama Judicial	12/07/2018	31/12/2021	1250
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1522
Puntaje Adicional			84,55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Diplomado en Derechos Humanos</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal	Especialización	20

Diplomado para la Práctica Judicial en Derecho Penal	Diplomado	0
Diplomado en Fundamentos de Derecho Internacional Humanitario	Diplomado	0
Diplomado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	Diplomado	0
Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Maestría	30
Puntaje Adicional		50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

13. NIÑO MENDIVELSO DANIEL FERNANDO - 1.052.390.688.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			63,56
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado 2º Civil Municipal de Duitama	20/10/2017	01/07/2019	612
Municipio de Socatá - Personero Municipal	01/03/2020	27/01/2022	687
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1299
Puntaje Adicional			71,26
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogado	Pregrado	0
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		35

Respecto al diploma de abogada, la misma no fue tenida en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.

14. ALARIO ECHAVARRIA MOISES DAVID - 1.065.815.802.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			57,5
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días

Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	14/11/2017	19/03/2018	126
Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	06/08/2018	02/10/2018	57
Sociedad CITTAS S.A.S.	01/02/2019	30/08/2019	210
SOCIEDAD NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	02/09/2019	23/07/2020	322
UIS - ICBF OPS No. 2020000230	15/01/2020	30/03/2020	0
Consejo de Estado	28/07/2020	16/12/2020	139
Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	09/04/2021	29/10/2021	201
Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	30/10/2021	01/12/2021	32
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1087
Puntaje Adicional			54,33
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto a la certificación subrayada con anterioridad, la misma no fue tomada en cuenta en la presente oportunidad, por cuanto relaciona tiempos que se traslapan entre si con la certificación computada para la reclasificación, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, no pueden ser sumados.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Abogado</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	20
<u>Diplomado en Mecanismos de Justicia Transicional y Protección de los Derechos de las Víctimas en el Acceso a la Justicia</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Curso en Derechos Humanos y Liderazgo para la Paz	Curso	5
<u>XXIII Modelo Congreso de la República Estudiantil Universitario 2016</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Primer Congreso Internacional de Policía Judicial y Criminalística</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>I Coloquio de Filosofía del Derecho, Filosofía Política y Filosofía Social</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>I Precongreso de Derecho Procesal</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>3 Congreso Pacto Global</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>VIII Precongreso Nacional de Derecho Disciplinario</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		25
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		40

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diploma de abogado:* el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", el diplomado aportado supera el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

- *Cursos:* con relación a éstos, no se computan en esta oportunidad, por cuanto los mismos fueron aportados al inicio de la convocatoria, siendo ya objeto de estudio y pronunciamiento, conforme al puntaje asignado para este ítem en el respectivo Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución No. CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021.

15. MEJIA PARRA MONICA ROCIO - 1.057.586.009.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		57,22	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	19/10/2017	19/12/2017	61
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	03/07/2018	23/09/2018	81
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	29/09/2018	16/11/2018	48
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	16/01/2019	01/12/2019	316
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	20/12/2019	15/01/2021	386
Tribunal Superior de Tunja - Sala Penal	16/01/2021	07/05/2021	112
Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá	19/05/2021	14/10/2021	146
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1150
Puntaje Adicional			63,89
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

16. PUENTES FERNANDEZ YENY TATIANA - 1.057.588.460.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		56,11	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	19/10/2017	30/04/2018	192
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	01/10/2018	04/01/2022	1174
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1366
Puntaje Adicional			75,89
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	20
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
XXIII Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente	Curso	0
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		55

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tomada en cuenta, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores",

como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

17. FAGUA NEIRA LUDY FERNANDA - 1.049.626.008.

• **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			48,94
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado 12 Administrativo de Bogotá	01/06/2017	19/06/2019	739
Juzgado 12 Administrativo de Bogotá	20/06/2019	04/07/2019	15
Juzgado 12 Administrativo de Bogotá	05/07/2019	10/07/2019	6
Juzgado 12 Administrativo de Bogotá	11/07/2019	31/01/2022	921
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1681
Puntaje Adicional			93,39
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

• **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

18. ANTOLINEZ HUMO LUIS EDUARDO - 1.118.548.286.

• **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			47,89
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado 1º Administrativo de Yopal	28/09/2017	11/02/2018	134
Juzgado 2º Administrativo de Yopal	12/02/2018	21/01/2022	1420
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1554
Puntaje Adicional			86,33
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

• **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

19. NIÑO MORENO ALBA ESTEFANIA - 1.052.395.123.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			47,78
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	05/06/2019	31/12/2020	566
Certificación Laboral Rama Judicial	01/01/2021	20/07/2021	200
Certificación Laboral Rama Judicial	21/07/2021	28/02/2022	218
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			984
Puntaje Adicional			54,66
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Contratación Estatal	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

20. NOVOA DUEÑAS SANDRA LISETTE - 1.049.619.617.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			47,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
INVIAS	02/10/2017	09/01/2019	458
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá	01/10/2019	27/12/2020	447
Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá	28/12/2020	28/02/2022	421
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1326
Puntaje Adicional			73,67
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		40,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	20
<u>Diplomado en Derecho Procesal Administrativo</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Teoría del Delito y Sistemas Acusatorio</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Defensa Jurídica Territorial</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Curso de Argumentación y Hermeneútica Jurídica</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Curso:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

21. GARCIA BECERRA JULIETH CONSTANZA - 1.118.534.076.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			45,11
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Alcaldía Municipal de Yopal	10/05/2017	09/06/2020	1110
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1110
Puntaje Adicional			61,67
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		35,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Diplomado ABC del Servidor Público</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado Empoderamiento Político y Liderazgo para la Mujer</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Contratación Estatal</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Maestría en Derecho - Certificado de notas</u>	<u>Maestría</u>	<u>0</u>
<u>Curso de Derecho Comparado</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado Código de Policía para Inspectores</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Especialista en Derecho Probatorio	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		55

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Curso:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación

adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

22. FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA - 1.053.343.077.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			44,28
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Tribunal Superior de Cundinamarca - Sala Penal	15/11/2016	13/12/2016	0
Certificación Laboral Rama Judicial	22/10/2017	31/12/2020	1149
Certificación Laboral Rama Judicial	01/01/2021	18/02/2022	408
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1557
Puntaje Adicional			86,50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Con relación a la certificación subrayada en el cuadro anterior, la misma no fue tenida en cuenta en la presente oportunidad, por cuanto los tiempos allí certificados ya fueron computados al inicio de la convocatoria, conforme a los puntajes registrados para la concursante en el Registro Seccional de Elegibles del cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado".

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho Constitucional	Maestría	30
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Diplomado en Construcción de Paz y Derechos Humanos	Diplomado	10
Diplomado en Práctica Judicial en Área de Derecho Privado	Diplomado	0
Puntaje Adicional		60
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tenida en cuenta, por cuanto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

23. MORENO RAMIREZ JUAN DAVID - 1.019.086.930.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			44,22
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2018	22/01/2018	21/07/2018	180
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Contrato de Prestación de Servicios No. 432 de 2018	10/08/2018	26/12/2018	137

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Contrato de Prestación de Servicios No. 056 de 2019	10/01/2019	25/11/2019	316
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá Contrato No. 200438-0-2020	15/12/2020	15/02/2021	61
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá Contrato No. 210107-0-2021	09/03/2021	09/09/2021	181
Superintendencia de Servicios Públicos Contrato No. 552 de 2021	10/09/2021	24/12/2021	105
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			980
Puntaje Adicional			54,45
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			98,67

Se aclara que, respecto a los tiempos certificados por la Superintendencia de Servicios Públicos, se efectuó el respectivo descuento de días respecto al periodo traslapado con los tiempos certificados por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá para ese año; lo anterior a los establecido por el Acuerdo de Convocatoria.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Abogado</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales	Especialización	20
Diplomado en Fundamentos en Derecho Administrativo	Diplomado	10
<u>Diplomado ABC del Servidor Público</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office: Word	Curso	5
Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel	Curso	5
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		40

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diploma de abogado:* el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", el diplomado aportado supera el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

24. GUZMAN GARCIA JAIME ANDRES - 80.224.927.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			43,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales	12/08/2017	15/12/2018	484
Colpensiones	26/02/2019	13/01/2022	1038
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1522
Puntaje Adicional			84,55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

25. MONTAÑA ROSAS ANA DUBIEY - 53.051.534.

• **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			42,72
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Registraduría Nacional del Estado Civil</u>	<u>02/09/2015</u>	<u>31/12/2015</u>	<u>0</u>
<u>Registraduría Nacional del Estado Civil</u>	<u>01/01/2016</u>	<u>31/12/2016</u>	<u>0</u>
<u>Registraduría Nacional del Estado Civil</u>	<u>01/01/2017</u>	<u>31/12/2017</u>	<u>0</u>
<u>Registraduría Nacional del Estado Civil</u>	<u>01/01/2018</u>	<u>31/01/2018</u>	<u>0</u>
<u>Registraduría Nacional del Estado Civil</u>	<u>01/02/2018</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>0</u>
<u>CORPROGRESO</u>	<u>09/06/2019</u>	<u>31/03/2021</u>	<u>652</u>
<u>CORPROGRESO</u>	<u>01/04/2021</u>	<u>30/04/2021</u>	<u>30</u>
<u>Ministerio de Agricultura - Contrato No. ANT-CDPS-1454-2021</u>	<u>18/06/2021</u>	<u>17/12/2021</u>	<u>180</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			862
Puntaje Adicional			47,89
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			90,61

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las dos primeras no fueron tenidas en cuenta, conforme a las mismas fueron aportadas al inicio de la convocatoria, siendo objeto de pronunciamiento en la respectiva resolución mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles del cual hace parte la concursante. Ahora bien, respecto a la tercera, cuarta y quinta, no se tienen en cuenta por no estar relacionadas con el perfil del cargo.

26. GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA - 36.312.831.

• **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			42,22
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Certificación Laboral Rama Judicial</u>	<u>23/08/2017</u>	<u>02/07/2018</u>	<u>310</u>
<u>Certificación Laboral Rama Judicial</u>	<u>31/08/2018</u>	<u>12/01/2022</u>	<u>1213</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1523
Puntaje Adicional			86,41
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

• **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Abogada</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
<u>Especialista en Derecho Constitucional</u>	<u>Especialización</u>	<u>20</u>
<u>Especialista en derecho procesal.</u>	<u>Especialización</u>	<u>20</u>
<u>Especialista en Derecho de Familia</u>	<u>Especialización</u>	<u>20</u>
<u>Curso Guardianes de la Democracia</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Aprendiz Digital</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Digitación de Textos</u>	<u>Curso</u>	<u>5</u>
<u>X Congreso Boyacense de Derecho Procesal</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>

Puntaje Adicional	65
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	65

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diploma de abogado:* el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.
- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de encontrarse relacionado con el perfil del cargo.

Adicionalmente, en lo que respecta al "X Congreso Boyacense de Derecho Procesal", el mismo no fue valorado en esta oportunidad, por cuanto el mismo había sido aportado por la concursante al inicio de la convocatoria, siendo objeto de análisis y pronunciamiento en la respectiva resolución en la cual se publicó el registro seccional de elegibles.

27. LEAL GALLO AURA LITH - 1.052.401.859.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			34,72
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Abogados y Consultores	12/03/2018	25/06/2018	104
Juzgado Promiscuo Municipal de Socha	04/07/2018	30/09/2018	87
Abogados y Consultores	02/10/2018	15/08/2019	314
Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo	05/02/2020	17/05/2020	103
Hernández Díaz Abogados	08/06/2021	30/12/2021	203
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			811
Puntaje Adicional			45,06
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			79,78

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogada	Pregrado	0
Especialista en Derecho de Familia	Especialización	20
Curso de Actualización en Derecho Público	Curso	5
Puntaje Adicional		25
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		25

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tenida en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogada. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.

28. RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY - 1.052.394.116.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			33,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Abogado William René Roncancio Bohórquez</u>	<u>5/05/2014</u>	<u>05/06/2015</u>	<u>0</u>
<u>Juzgado 9° Administrativo de Tunja</u>	<u>23/07/2015</u>	<u>18/01/2016</u>	<u>0</u>
<u>Juzgado 6° Administrativo de Tunja</u>	<u>19/01/2016</u>	<u>03/06/2016</u>	<u>135</u>
<u>López Quintero Abogados Asociados</u>	<u>21/09/2017</u>	<u>08/11/2019</u>	<u>0</u>
<u>Certificación Laboral Rama Judicial</u>	<u>08/11/2019</u>	<u>26/07/2020</u>	<u>259</u>
<u>Certificación Laboral Rama Judicial</u>	<u>21/01/2021</u>	<u>28/02/2022</u>	<u>398</u>
<u>Juzgado 6° Administrativo de Tunja – Acta de Posesión</u>	<u>27/09/2021</u>	<u>13/12/2021</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			792
Puntaje Adicional			44,00
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			77,39

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las dos primeras no fueron tenidas en cuenta, conforme a las mismas fueron aportadas al inicio de la convocatoria, siendo objeto de pronunciamiento y computo en la respectiva resolución mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles del cual hace parte la concursante. Ahora bien, respecto a la tercera certificación no computada (López Quintero Abogados Asociados), la misma no cumple los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Finalmente, respecto del Acta de Posesión relacionada en el cuadro, la misma no se toma en cuenta, toda vez que al tenor a lo dispuesto en el numeral 3.5.8. del Acuerdo de Convocatoria, no es el documento idóneo para acreditar la experiencia laboral.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Abogada</u>	<u>Pregrado</u>	<u>0</u>
<u>Constancia Especialización en Derecho Administrativo</u>	<u>Especialización</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en conciliación en derecho</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Contratación Estatal</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Seguridad Social</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado ABC del Servidor Público</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Curso en Fundamentos y Principios de Contratación Estatal</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Presupuesto Público</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Estructura del Estado</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Seminario Mecanismos Jurídicos para el Control Social a la Gestión Pública</u>	<u>Curso</u>	<u>5</u>
<u>Seminario en Administración y Operación del Sistema SECOP II</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		15

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diploma de abogado:* el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogada. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por el concursante.

- *Certificación de especialización:* conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.9 del Acuerdo de Convocatoria, "la formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado..."; por lo que, al revisar el documento aportado, no se observa que se certifique con claridad que la concursante se encuentra pendiente de la ceremonia de grado, no reuniendo así los requisitos exigidos para ser computada en este ítem.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Curso:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

29. PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS - 1.057.572.636.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			32,56
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Fonseca & Fonseca Abogados	07/06/2017	02/05/2018	326
Concejo Municipal de Nobsa	03/01/2018	31/12/2018	358
Empresa de Energía de Boyacá - EBSA	04/03/2019	25/02/2022	1072
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1756
Puntaje Adicional			97,55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

Con relación a los documentos aportados para actualizar el puntaje obtenido en un inicio en el ítem de capacitación adicional, la misma no puede ser tenida en cuenta por las siguientes razones:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", el diplomado aportado supera el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", estos no pueden computarse, por

cuanto no cumplen con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

- **Certificación de maestría:** conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.9 del Acuerdo de Convocatoria, *"la formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado..."*; por lo que, al revisar el documento aportado, no se observa que se certifique con claridad que el concursante haya cursado y aprobado la totalidad del pensum de la maestría ni que se encuentre pendiente de la ceremonia de grado, no reuniendo así los requisitos exigidos para ser computada en este ítem.

30. CALDERON GALINDO ERIKA LORENA - 1.049.608.918.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			32,5
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado Promiscuo Municipal de Guayatá	23/08/2017	26/02/2018	184
Secretaría de Gobierno de Guayatá	24/09/2018	19/01/2022	1196
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1380
Puntaje Adicional			76,67
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

31. TORO CUTA KAREN ELENA - 1.057.589.812.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			30,11
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Municipio de Sogamoso - Contrato de Prestación de Servicios No. 2018-031	12/01/2018	11/08/2018	210
Municipio de Sogamoso - Contrato de Prestación de Servicios No. 2018-0681	16/08/2018	23/08/2018	8
Municipio de Sogamoso - Contrato de Prestación de Servicios No. 2019-0030	22/01/2019	21/05/2019	120
Municipio de Sogamoso - Contrato de Prestación de Servicios No. 2019-0506	31/05/2019	02/12/2019	183
Juzgado 1º Administrativo de Yopal	20/07/2020	22/11/2020	123
Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura Sena Regional Boyacá - Contrato No. CO1.PCCNTR.2311639	02/03/2021	31/05/2021	89
Tribunal Administrativo de Casanare	01/06/2021	24/02/2022	264
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			997
Puntaje Adicional			55,39
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			85,50

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: EXCEL	Curso	5
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		25

32. RODRIGUEZ AVILA LUIS ANGEL - 1.049.631.185.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			29,00
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado 2º Administrativo de Tunja	25/02/2019	10/03/2020	376
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ - ABOGADO ESPECIALIZADO (Particular)	12/01/2021	31/01/2022	379
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			755
Puntaje Adicional			41,94
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			70,94

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		50,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Curso Básico de Derechos de Autor</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Conciliación y Arbitraje en Derecho de Autor</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso en Promoción y Ejercicio de los DDHH, para una Cultura de Paz y Reconciliación</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso en Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Conciliador en Derecho</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales	Especialización	20
<u>Técnico en asistencia administrativa</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Contratación Estatal</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en derecho internacional humanitario</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Derecho Laboral</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en derechos humanos</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Docencia Universitaria e Investigación</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>XX Congreso Nacional en derecho de la energía</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>XX Jornada Internacional de Derecho Administrativo</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>XXI Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo. Ordenación del territorio y derecho urbano. Planificación, gestión del territorio y desafíos territoriales</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>XXII Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los cursos aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (20 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

33. CAÑAS CARRILLO KATHERYNE ANNDREA LINETH - 1.007.162.132.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			28,78
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Mónica Rocío Betancourt Pinto abogada	18/10/2017	02/06/2018	225
JCGM Abogados y Profesionales Asesores S.A.S.	03/06/2018	24/02/2022	1342
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1567
Puntaje Adicional			87,05
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado en Derecho Probatorio	Diplomado	10
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

34. HEMBUS VILLALBA PAOLA ANDREA - 1.053.610.032.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			28,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
INVIAS - Contrato de Prestación de Servicios No. 0144 de 2019	18/01/2019	31/12/2019	343
INVIAS - Contrato de Prestación de Servicios No. 0433 de 2020	30/01/2020	31/12/2020	331
INVIAS - Contrato de Prestación de Servicios No. 0081 de 2021	18/01/2021	31/12/2021	343
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1017
Puntaje Adicional			56,50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			84,89

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Procesal.	Especialización	20
Diplomado en Contratación Estatal	Diplomado	10
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

35. ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO - 1.049.629.795.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			28,33
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días

Juzgado 12 Administrativo de Bogotá	25/10/2017	21/01/2020	807
Personería Municipal de Betétiva	01/03/2020	17/01/2022	677
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1484
Puntaje Adicional			82,45
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

36. GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER - 1.051.475.759.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			28,11
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Fundación Defensa Ciudadana	23/08/2017	19/12/2018	477
Alcaldía Municipal de Aquitania	27/12/2018	28/02/2019	62
Autoboy	19/03/2019	18/06/2019	90
Autoboy	19/06/2019	18/09/2019	90
Autoboy	19/09/2019	18/12/2019	90
Autoboy	19/12/2019	18/03/2020	90
Autoboy	19/03/2020	18/06/2020	90
Autoboy	01/07/2020	30/09/2020	90
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1079
Puntaje Adicional			59,95
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			88,06

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		30
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado de Responsabilidad Médica	Diplomado	0
Curso de MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL	Curso	5
Diplomado en Liderazgo	Diplomado	0
Magister Universitario en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Maestría	0
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		35

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Título de Maestría:* respecto de este título, se observa que éste fue otorgado por una institución de educación superior extranjera, por lo que debe cumplir una serie de requisitos para ser tenido en cuenta como título válido en el país. Al respecto, en el numeral 2.2. del artículo segundo del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, dispuso que "Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.". Por lo que, al no observarse la convalidación oficial del mismo por parte del Ministerio de Educación Nacional, éste no puede ser

computado para la reclasificación por este ítem.

37. DAZA BARRETO JUAN EDUARDO - 1.052.399.824.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			22,11
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	21/10/2017	31/07/2020	1000
Certificación Laboral Rama Judicial	01/08/2020	28/02/2022	568
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1568
Puntaje Adicional			87,11
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Técnico en análisis y Producción de Información Administrativa	Curso	0
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Certificación Maestría en Derecho	Maestría	0
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Curso*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de encontrarse relacionado con el perfil del cargo.
- *Certificación de maestría*: conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.9 del Acuerdo de Convocatoria, "la formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado..."; por lo que, al revisar el documento aportado, no se observa que se certifique con claridad que el concursante haya cursado y aprobado la totalidad del pensum de la maestría ni que se encuentre pendiente de la ceremonia de grado, no reuniendo así los requisitos exigidos para ser computada en este ítem.

38. ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR - 1.002.587.643.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			21,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	13/10/2017	03/02/2019	471
Certificación Laboral Rama Judicial	04/02/2019	15/03/2020	402
Concejo Municipal de Tibaná	16/03/2020	24/02/2022	699
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1572

Puntaje Adicional	87,33
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		5
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Especialista en instituciones jurídico procesales	Especialización	20
<u>Seminario de Seguridad Social y la Administración de Riesgos Laborales</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
XLI Congreso Colombiano de Derecho Procesal	Curso	5
Diplomado en Contratación Estatal	Diplomado	10
<u>Diplomado en Defensa Jurídica Territorial</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado Paz, Convivencia y Cultura de la Legalidad</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Seminario en Administración y Operación del Sistema SECOP II</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) ya se acreditó.
- *Cursos:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", estos no pueden computarse, por cuanto no cumplen con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

39. QUINTERO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA - 1.054.093.348.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			18,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	20/10/2017	06/03/2018	137
Certificación Laboral Rama Judicial	15/06/2018	04/04/2019	290
Certificación Laboral Rama Judicial	22/04/2019	29/09/2019	158
Certificación Laboral Rama Judicial	12/03/2020	17/01/2021	306
Certificación Laboral Rama Judicial	19/07/2021	08/02/2022	200
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1091
Puntaje Adicional			60,62
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			79,06

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL	
PUNTAJE ORIGINAL	10,00

CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

40. NAVAS SILVA SANDRA JOHANNA - 1.049.617.521.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			15,94
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
C&G ABOGADOS ASOCIADOS	21/10/2017	06/01/2022	1516
Secretaría de Salud de Yopal Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.0069.2021	22/01/2021	21/05/2021	0
Secretaría de Salud de Yopal Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.1247.2021	28/05/2021	27/12/2021	0
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1516
Puntaje Adicional			84,23
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto a las certificaciones subrayadas con anterioridad, las mismas no fueron tenidas en cuenta en la presente oportunidad, por cuanto relaciona tiempos que se traslapan entre si con la certificación computada para la reclasificación, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, no pueden ser sumados.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Diplomado en Jurídica Territorial	Diplomado	0
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales	Especialización	20
Diplomado en Derecho Administrativo	Diplomado	10
Diplomado en Docencia Universitaria	Diplomado	0
Puntaje Adicional		50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

Respecto a las certificaciones subrayadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

41. VALBUENA ARANGO CARLOS ANDRES - 1.057.546.846.

- **Experiencia Adicional.**

Respecto a la certificación expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Soata, la misma no pueden ser tenida en cuenta, toda vez que conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.3. del Acuerdo CSJBOYA17-699, en el que se señalan los requisitos que deben reunir las certificaciones para acreditar la experiencia adquirida de manera independiente, se observa que la misma no indica de manera clara y expresa el lapso (tiempo) durante el cual

ha intervenido como abogado litigante dentro de los procesos relacionados por dicho despacho judicial.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Diplomado en Código General del Proceso</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a la certificación subrayada, la misma no se tuvo en cuenta para el cómputo final, por cuanto la misma había sido aportada al inicio de la convocatoria, siendo objeto de valoración y pronunciamiento en la resolución mediante el cual se publicó el registro seccional de elegibles del cual hace parte el solicitante.

42. SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA - 1.049.607.100.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			13,22
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare - Sala Jurisdiccional Disciplinaria	27/06/2017	31/08/2017	64
Flor Elisa Borda Vanegas – Abogada	01/09/2019	30/11/2021	810
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			874
Puntaje Adicional			48,56
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			61,78

- **Capacitación Adicional.**

Respecto al acta de grado de abogada, la misma no puede ser tenida en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogada. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por la concursante.

43. RODRIGUEZ BRIJALDO MONICA EDELMIRA - 1.053.609.737.

Previo a relacionar los documentos a tener en cuenta para la reclasificación pretendida por la concursante, la Sala advierte que la solicitante allegó toda una hoja de vida personal con los soportes generales, sin que en su petición discriminara los documentos respecto de los cuales pretende sean tenidos en cuenta para la actualización de sus puntajes de experiencia y/o capacitación adicional.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo de Convocatoria, este Consejo Seccional procede a revisar únicamente aquellos documentos posteriores a la fecha de la convocatoria, para entrar a evaluar la reclasificación pretendida.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			11,83
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Jimmy O. Avendaño Suarez - Abogado	02/01/2018	31/03/2018	89
Farfán & Rojas Abogados	02/04/2018	19/07/2018	108
<u>Fundación Colombiana para el Desarrollo - FUCOLDE - Contrato No. F-RRHH-PS-C1-0891-9-18</u>	<u>03/09/2018</u>	<u>sin registro</u>	<u>0</u>

Fundación Colombiana para el Desarrollo - FUCOLDE - Contrato No. F-RRHH-PS-C1-0875-08-18	24/08/2018	sin registro	0
Fundación Colombiana para el Desarrollo - FUCOLDE - Contrato No. F-RRHH-PS-C1-0891-08-18	03/09/2018	31/03/2019	208
Agencia Nacional de Tierras Contrato No. 718	23/04/2019	31/12/2019	248
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			653
Puntaje Adicional			36,28
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			48,11

Respecto a las certificaciones subrayadas en el cuadro anterior, las mismas no fueron tenidas en cuenta en la presente oportunidad, por cuanto las mismas no cumplen los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año).

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

44. BOHORQUEZ ALONSO LUZ GERALDINE - 1.049.641.956.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			11,5
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	11/10/2017	07/03/2019	507
Certificación Laboral Rama Judicial	08/03/2019	14/10/2019	217
Certificación Laboral Rama Judicial	16/10/2019	17/02/2020	122
Certificación Laboral Rama Judicial	19/02/2020	10/02/2022	712
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1558
Puntaje Adicional			86,23
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			98,06

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Especialista en Derecho Constitucional	Especialización	20
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		40

45. VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO - 1.049.613.574.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			8,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Esteban Mejía Abogados Especializados	17/08/2017	15/10/2020	1139
Gobernación de Boyacá - Contrato No. 063 de 2021	18/01/2021	17/07/2021	180
Gobernación de Boyacá - Contrato No. 2478 de 2021	03/08/2021	31/12/2021	148
Gobernación de Boyacá - Contrato No. 0007 de 2022	01/01/2022	31/01/2022	30
Gobernación de Boyacá - Contrato No. 0834 de 2022	02/02/2022	16/02/2022	15
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1512
Puntaje Adicional			84,00

PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	92,44
---	--------------

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en Derecho de Familia	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

46. COY RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA - 1.053.344.755.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			5,94
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Académicos Abogados & Asociados S.A.S.	31/08/2018	23/02/2022	1254
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1254
Puntaje Adicional			69,67
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			75,61

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialización en Derecho Procesal Civil	Especialización	20
Abogada	Pregrado	0
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		35

Respecto del diploma de abogada, el mismo no fue tenido en cuenta, conforme a que este documento hace referencia a los estudios acreditados al inicio de la convocatoria como requisito mínimo del cargo, en el cual se requiere expresamente la "terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho o 3 años de estudios superiores en derecho", lo cual se acredita con la correspondiente certificación expedida por la Universidad o con el diploma obtenido como abogado. Por lo que el título allegado no refiere a estudios distintos ni nuevos a los certificados en su momento por la concursante.

47. PEREZ PATIÑO MONICA YILEISY - 1.049.633.953.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			4,67
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Certificación Laboral Rama Judicial</u>	<u>21/10/2016</u>	<u>02/03/2017</u>	<u>0</u>
Defensoría Publica Regional de Casanare	14/03/2017	22/09/2017	189
CORPORINOQUIA Contrato 100-14-317-460	26/09/2017	22/12/2017	87
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 1434	27/01/2018	18/04/2018	82
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 886	28/01/2019	05/02/2019	8
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 1708	12/04/2019	30/04/2019	19
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 2580 de 2019	18/07/2019	05/08/2019	18

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 0790 de 2020	28/01/2020	31/12/2020	333
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 975 DE 2021	23/01/2021	01/04/2021	69
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 3352 DE 2021	20/04/2021	21/05/2021	32
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Contrato No. 3634 DE 2021.	01/07/2021	18/08/2021	48
<u>CONTRATO 678 - 2022</u>	<u>sin registro</u>	<u>sin registro</u>	<u>0</u>
<u>CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL</u>	<u>sin registro</u>	<u>sin registro</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			885
Puntaje Adicional			49,16
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			53,83

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Certificación Laboral Rama Judicial:* la misma no se computa en esta oportunidad, por cuanto la misma fue aportada y valorada al inicio de la convocatoria, siendo incluidas en el puntaje asignado a este ítem.
- *Contrato 678 – 2022 Y Corporación Opción Legal:* respecto a documentos se observó que los mismos no cumplen los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año); y desconocen lo señalado en el numeral 3.5.8., con relación a los documentos que no constituyen certificaciones para acreditar experiencia laboral.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho del Estado	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

48. ZULUAGA REYES ALEJANDRA VANESSA - 1.049.630.246.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			4,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	11/10/2017	31/12/2017	80
Certificación Laboral Rama Judicial	02/01/2018	19/01/2018	18
Certificación Laboral Rama Judicial	24/05/2018	31/07/2018	67
Certificación Laboral Rama Judicial	17/09/2018	06/11/2018	50
Certificación Laboral Rama Judicial	07/11/2018	31/01/2022	1164
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1379
Puntaje Adicional			76,61
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			81,00

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho constitucional	Especialización	20

Puntaje Adicional	20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	20

49. ORJUELA PRIETO ANDRES FELIPE - 1.049.634.584.

- Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			1,61
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	17/10/2017	14/12/2017	58
Certificación Laboral Rama Judicial	10/08/2018	14/09/2018	35
Certificación Laboral Rama Judicial	14/01/2019	08/02/2022	1105
Gobernación de Boyacá - Contrato No. 2075 y Acta de Inicio	sin registro	sin registro	0
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1198
Puntaje Adicional			66,56
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			68,50

Con relación a los documentos subrayados, los mismos no fueron tenidos en cuenta para el cómputo total del puntaje a actualizar, por cuanto se observó que éstos no cumplen los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año); y desconocen lo señalado en el numeral 3.5.8., con relación a los documentos que no constituyen certificaciones para acreditar experiencia laboral.

- Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Especialista en derecho constitucional	Especialización	20
Curso Virtual sobre la Ley 2080 de 2021	Curso	5
Diplomado en Derecho Administrativo	Diplomado	10
Puntaje Adicional		55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		55

50. MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA - 1.019.103.946.

- Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			1,72
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Centro de Investigaciones Oncológicas - Clínica San Diego CIOSAD S.A.S.	16/09/2017	10/09/2018	355
Coltempora S.A.S.	17/09/2018	25/01/2019	129
Coltempora S.A.S.	26/01/2019	29/03/2019	64
PEC	02/04/2019	20/12/2019	259
PEC	14/01/2020	30/08/2020	227
Coltemp HQ5 U.T.	01/09/2020	24/12/2020	114
Coltemp HQ5 U.T.	19/01/2021	17/02/2021	29
Coltemp HQ5 U.T.	12/01/2022	23/02/2022	42
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1219
Puntaje Adicional			67,72
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			69,44

- Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje

<u>Diplomado en Contratación y Cartera de las IPS</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Diplomado en Contratación Estatal	Diplomado	10
Magister en Derecho Procesal	Maestría	30
<u>Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Curso de Actualización Jurídica y Cambios Normativos por Cuenta de la Emergencia Sanitaria</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		60
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad
- *Curso*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

51. REYES HERNANDEZ LINA PAOLA - 1.118.528.863.

Previo a relacionar los documentos a tener en cuenta para la reclasificación pretendida por la concursante, la Sala advierte que la solicitante allegó toda la hoja de vida personal con los soportes generales, sin que en su petición discriminara los documentos respecto de los cuales pretende sean tenidos en cuenta para la actualización de sus puntajes de experiencia y/o capacitación adicional.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo de Convocatoria, este Consejo Seccional proceder a revisar únicamente aquellos documentos posteriores a la fecha de la convocatoria, para entrar a evaluar la reclasificación pretendida.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			1,61
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
PEC	14/03/2019	20/12/2019	277
Juzgado 2º Administrativo de Yopal	21/12/2019	01/01/2020	11
PEC	02/01/2020	10/08/2020	219
Coltemp HQ5 U.T.	01/09/2020	24/12/2020	114
Coltemp HQ5 U.T.	19/01/2021	17/02/2021	29
Coltemp HQ5 U.T.	07/01/2022	18/02/2022	42
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			692
Puntaje Adicional			38,45
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			40,06

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialista en derecho administrativo	Especialización	20
Diplomado en Defensa Jurídica del Estado	Diplomado	10

<u>Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Curso Mejore su Empleabilidad</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso de Actualización Jurídica y Cambios Normativos por Cuenta de la Emergencia Sanitaria</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Curso Mi primer Mes como Defensor Jurídico - Inducción</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", el diplomado aportado supera el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad
- *Cursos*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", estos no pueden computarse, por cuanto no cumplen con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

52. LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE - 1.049.637.960

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			0.03
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Laboral Rama Judicial	28/10/2017	25/02/2020	838
Certificación Laboral Rama Judicial	26/02/2020	15/02/2021	350
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1365
Puntaje Adicional			66,00
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			66,03

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		0,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado para la Práctica del Derecho Privado	Diplomado	10
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		10

53. TARACHE PIDIACHE JAIVER - 80.031.281.

Frente a esta solicitud, hay que señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, este Consejo Seccional ha efectuado la publicación y actualización del registro de no vigentes de los Registros Seccionales de Elegibles publicados en el marco de la presente convocatoria en la página web de la Rama Judicial; encontrándose que, en la publicación del 6 de abril de 2022, el señor Tarache Pidiache Jaiver había sido nombrado y posesionado para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado en el Juzgado 2° Administrativo de Yopal – Casanare, agotando su derecho derivado de conformar el registro de elegibles para este cargo.

54. HERRERA DUITAMA DIEGO FERNANDO - 1.052.398.870

Frente a esta solicitud, hay que señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del

Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, este Consejo Seccional ha efectuado la publicación y actualización del registro de no vigentes de los Registros Seccionales de Elegibles publicados en el marco de la presente convocatoria en la página web de la Rama Judicial; encontrándose que, en la publicación del 6 de abril de 2022, el señor Herrera Duitama Diego Fernando había sido nombrado y posesionado para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado en el Juzgado 13 Administrativo de Tunja, agotando su derecho derivado de conformar el registro de elegibles para este cargo.

Con ocasión a lo anterior, y atendiendo a las normas que reglamentan la Convocatoria 4 y la provisión de empleos en la Rama Judicial, en el presente caso no es procedente efectuar reclasificación alguna en los términos solicitado por los últimos concursantes mencionados, por cuanto ya no hacen parte del registro de elegibles vigente conformado para el cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado" mediante Resolución No. CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021; por lo que se negará en la parte resolutive lo pretendido por a los señores Tarache Pidiache Jaiver y Herrera Duitama Diego Fernando.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes **MEJIA PARRA MONICA ROCIO, GUZMAN GARCIA JAIME ANDRES, LEAL GALLO AURA LITH, HEMBUS VILLALBA PAOLA ANDREA, QUINTERO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA, FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA, PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS, VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO, CAÑAS CARRILLO KATHERYNE ANNDREA LINETH, NOVOA DUEÑAS SANDRA LISETTE, RODRIGUEZ AVILA LUIS ANGEL, ZULUAGA REYES ALEJANDRA VANESSA, BOHORQUEZ ALONSO LUZ GERALDINE, PUENTES FERNANDEZ YENY TATIANA, GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER, FAGUA NEIRA LUDY FERNANDA, AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI, MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA, SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA, DAZA BARRETO JUAN EDUARDO, BAUTISTA CALIXTO CLAUDIA PATRICIA, ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO, MEDINA DAVILA CIRO ALFONSO, GARCÍA MARTÍNEZ JAVIER ARCEÑO, NIÑO MORENO ALBA ESTEFANIA, ORJUELA PRIETO ANDRES FELIPE, PEDRAZA RIOS IVAN ROBERTO, SIERRA CASALLAS CRISTIAN ALBERTO, LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE, RODRIGUEZ BRIJALDO MONICA EDELMIRA, COY RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA, GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA, NAVAS SILVA SANDRA JOHANNA, NIÑO MENDIVELSO DANIEL FERNANDO, ESPITIA ESPITIA HEIDY ASUCENA, CALDERON GALINDO ERIKA LORENA, ANTOLINEZ HUMO LUIS EDUARDO, GARCIA BECERRA JULIETH CONSTANZA, ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR, MONTAÑA ROSAS ANA DUBIEY, TOBO GONZALEZ DEISY PAOLA, MORENO RAMIREZ JUAN DAVID, ALARIO ECHAVARRIA MOISES DAVID, MATAMOROS SALINAS PAOLA ANDREA, PEREZ PATIÑO MONICA YILEISY, VALBUENA ARANGO CARLOS ANDRES, TORO CUTA KAREN ELENA, REYES HERNANDEZ LINA PAOLA y RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY; identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2022 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", así:**

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1.057.586.009	MEJIA PARRA MONICA ROCIO	600	168	100	70	938
80.224.927	GUZMAN GARCIA JAIME ANDRES	581,96	166,5	100	0	848,46
1.052.401.859	LEAL GALLO AURA LITH	516,44	170	79,78	25	791,22
1.053.610.032	HEMBUS VILLALBA PAOLA ANDREA	500,07	167,5	84,89	30	782,46
1.054.093.348	QUINTERO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	483,69	141,5	79,06	50	754,25

1.053.343.077	FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA	418,17	173	100	60	751,17
1.057.572.636	PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS	467,31	149	100	30	746,31
1.049.613.574	VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO	467,31	159,5	92,44	20	739,25
1.007.162.132	CAÑAS CARRILLO KATHERYNE ANNDREA LINETH	450,93	152	100	30	732,93
1.049.619.617	NOVOA DUEÑAS SANDRA LISETTE	418,17	151,5	100	60	729,67
1.049.631.185	RODRIGUEZ AVILA LUIS ANGEL	434,55	152,5	70,94	70	727,99
1.049.630.246	ZULUAGA REYES ALEJANDRA VANESSA	483,69	141	81	20	725,69
1.049.641.956	BOHORQUEZ ALONSO LUZ GERALDINE	434,55	149,5	98,06	40	722,11
1.057.588.460	PUNTES FERNANDEZ YENY TATIANA	401,79	157,5	100	55	714,29
1.051.475.759	GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER	418,17	158	88,06	35	699,23
1.049.626.008	FAGUA NEIRA LUDY FERNANDA	401,79	166,5	100	30	698,29
7.182.871	AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI	385,41	157,5	100	50	692,91
1.049.607.100	SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA	450,93	161,5	61,78	15	689,21
1.019.103.946	MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA	401,79	156,5	69,44	60	687,73
1.052.399.824	DAZA BARRETO JUAN EDUARDO	401,79	161,5	100	20	683,29
40.027.695	BAUTISTA CALIXTO CLAUDIA PATRICIA	369,05	164,5	100	45	678,55
1.049.629.795	ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO	401,79	156,5	100	20	678,29
7.182.783	MEDINA DAVILA CIRO ALFONSO	385,41	149,5	100	40	674,91
1.101.686.146	GARCÍA MARTÍNEZ JAVIER ARCEÑO	385,41	169,5	100	20	674,91
1.052.395.123	NIÑO MORENO ALBA ESTEFANIA	401,79	147,5	100	20	669,29
1.049.634.584	ORJUELA PRIETO ANDRES FELIPE	401,79	144	68,5	55	669,29
1.057.580.340	PEDRAZA RIOS IVAN ROBERTO	352,67	151	100	65	668,67
1.054.093.328	SIERRA CASALLAS CRISTIAN ALBERTO	385,41	176,5	100	0	661,91
1.049.637.960	LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE	434,55	149	66,03	10	659,58
1.053.609.737	RODRIGUEZ BRIJALDO MONICA EDELMIRA	434,55	144	48,11	20	646,66
1.053.344.755	COY RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA	369,05	161	75,61	35	640,66
36.312.831	GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA	319,91	152,5	100	65	637,41
1.049.617.521	NAVAS SILVA SANDRA JOHANNA	336,29	146,5	100	50	632,79
1.052.390.688	NIÑO MENDIVELSO DANIEL FERNANDO	352,67	145	100	35	632,67
33.369.720	ESPITIA ESPITIA HEIDY ASUCENA	369,05	128	100	35	632,05
1.049.608.918	CALDERON GALINDO ERIKA LORENA	336,29	173,5	100	20	629,79
1.118.548.286	ANTOLINEZ HUMO LUIS EDUARDO	319,91	156	100	50	625,91
1.118.534.076	GARCIA BECERRA JULIETH CONSTANZA	319,91	149,5	100	55	624,41
1.002.587.643	ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR	434,55	23	100	60	617,55
53.051.534	MONTAÑA ROSAS ANA DUBIEY	336,29	166,5	90,61	20	613,4
46.387.724	TOBO GONZALEZ DEISY PAOLA	319,91	162	100	30	611,91
1.019.086.930	MORENO RAMIREZ JUAN DAVID	352,67	118	98,67	40	609,34
1.065.815.802	ALARIO ECHAVARRIA MOISES DAVID	303,53	163	100	40	606,53
1.049.615.571	MATAMOROS SALINAS PAOLA ANDREA	303,53	150	100	40	593,53
1.049.633.953	PEREZ PATIÑO MONICA YILEISY	336,29	153	53,83	50	593,12
1.057.546.846	VALBUENA ARANGO CARLOS ANDRES	401,79	145	13,28	30	590,07
1.057.589.812	TORO CUTA KAREN ELENA	319,91	141	85,5	25	571,41

1.118.528.863	REYES HERNANDEZ LINA PAOLA	319,91	152	40,06	30	541,97
1.052.394.116	RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY	336,29	72	77,39	15	500,68

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar las solicitudes de reclasificación de los concursantes **BARON RODRIGUEZ JOSE MANUEL, BUITRAGO CARO EDITH NATALIA, ZAMUDIO MONTAÑA GINA PAOLA, HERRERA DUITAMA DIEGO FERNANDO y TARACHE PIDACHE JAIVER**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/IKBA/Aprobado en sesión del 21 de abril de 2022.